



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°146 -2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 5 de mayo de 2023 .

VISTO:

El Trámite Interno N° 03798-2023 que contiene: Informe N°14-2023-MDY-CT-SGDETAI/DBR emitido por la Coordinadora de Turismo, Informe N°044-2023-MDY-GDSE/SGDETAL emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas, Informe Legal N° 019-2023-MDY-GDSE-REVJ emitida por la Asesora Legal de la GDSE, Informe N°165-2023-MDY-GDSE emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás recaudos, Informe Legal N° 247-2023-MDY-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. 82 establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional", (...) Inc. 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...) asimismo en el Inc. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, asimismo en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, busca mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos sociales, al acceso de las oportunidades y el desarrollo de las capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades en el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, en los numerales 3.5 y 3.6 del Art. 3° de la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, señala que son principios de la actividad turística: "3.5 Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad que involucra la participación e integración de los Gobiernos Regionales, Municipales y poblaciones Locales, para el Beneficio de la población" y "3.6 Calidad: El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe proveer e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas así como las acciones y mecanismos que permitirán la protección de sus derechos". Buscando así potenciar el turismo local incluyendo la participación de todas las entidades en mejora de la población.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente Informe Legal se encuentra al amparo de los informes remitidos por la Coordinadora de Turismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas, la Asesora Legal de la GDSE, quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDY-CT-SGDETA/DBR de fecha 17 de abril de 2023, la Coordinadora de Turismo remitió a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas los nombres de las personas que pertenecen al transporte





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



turístico fluvial que participaran en el Taller de Capacitación denominado "TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE", la misma que tuvo como objetivo enaltecer el conocimiento y trato al visitante local, nacional y extranjero y al mismo tiempo sensibilizar en el cuidado del medio ambiente del Lago de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MDY-GDSE/SGDETAL de fecha 18 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la información con los datos de las personas que participaron en el taller de capacitación denominado "TECNICAS DE ATENCION AL VISITANTE Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE";

Que, asimismo, a través del Informe Legal N° 019-2023-MDY-GDSE-REVJ con fecha 24 de abril de 2023, la Asesora Legal de la GDSE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico reconocer por su participación y contribución a las entidades y empresas involucradas en las diferentes actividades turísticas programadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, recomendando derivar a la Gerencia Municipal a fin de que remita el expediente al área competente para la evaluación y aprobación del acto resolutivo correspondiente

Que, mediante Informe Legal N° 247-2023-MDY-GAJ, de fecha 3 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la emisión de acto resolutivo para RECONOCER Y ACREDITAR a las personas que pertenecen al Transporte Fluvial del Distrito de Yarinacocha, por su participación en el taller de capacitación denominado: "TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE", que tiene como principal objetivo enaltecer el conocimiento y trato al visitante local, nacional y extranjero y al mismo tiempo sensibilizar en el cuidado del medio ambiente del Lago de Yarinacocha, espejo emblemático de nuestra Amazonía.

Que, a través del Informe N° 165-2023-MDY-GDSE con fecha 26 de marzo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite solicitud a Gerencia Municipal para que por su intermedio se gestione a quien corresponda mediante acto resolutivo;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento por su participación y contribución en el taller de capacitación denominado: "TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE", de las siguientes personas que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	FRANCO ROJAS DANNY
2	CHOTA TAPULLIMA SAMUEL
3	HUANIO GOMEZ RONY
4	VASQUEZ ALVARADO LUIS
5	PEREZ CARDENAS VENACIO
6	OJANAMA PACAYA MARIO
7	MORALES MANUYAMA SALOMON
8	VENANCINO MARINA YSAIAS
9	LUJERIO GARCIA ABENCIO
10	MAYTA HUARI RIDER NUNTA
11	LOPEZ RUCOBA LANDO
12	MURRIETA NOLORBE RAUL
13	TARICUARIMA PACAYA DILVER
14	ROMAINA GUTIERREZ FRAN
15	CHUJUTALLI SUAREZ MILTON
16	SHAHUANO PINEDO FRANCISCO
17	SHAHUANO PINEDO HUMBERTO
18	BRANCACHO SHAHUANO CARLITA
19	CARTEIRO ROBALINO HUGO
20	SAAVEDRA LLERENA PABLO
21	SOTO YAHUARCANI WILDER
22	LOPEZ SAJAMI MARIO
23	AMASIFUEN CLARIANO AQUILES
24	VASQUEZ LLAJA FRANCO
25	SANGAMA PACAYA ALDO
26	DEL AGUILA MONTELUIZA JOSE
27	CUMPA PICON JEAN CARLO





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



28	MANANITA SAQUIRAY WILMER
29	GARCIA RIVAS MARIO
30	CAMPOS PALACIOS CARMEN
31	CASAS REATEGUI RUBI
32	NIKOL ACOSTA ADRIANA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás subgerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melisa Rodriguez Diaz
Katherin Melisa Rodriguez Diaz
ALCALDESA

